

# GACETA DEL GOBIERNO.

VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 1820.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### POLONIA.

#### Varsovia 9 de Setiembre.

El día 8 hicieron el ejercicio en las inmediaciones de esta capital la caballería rusa y polaca á presencia de S. M. el Emperador y de S. A. I. el gran Duque Constantino. Hoy debe hacer lo mismo la segunda division de infantería.

Se publican ya en lengua polaca 15 periódicos.

### AUSTRIA.

#### Viena 17 de Setiembre.

Se asegura que varios regimientos pertenecientes á los Soberanos de la Confederacion germánica se reunirán al ejército austriaco que está en Italia, en virtud de tratados particulares que han celebrado entre sí; como tambien que estos tratados no tienen relacion alguna con la Confederacion considerada en sí misma.

Todos los capitanes, tenientes y subtenientes de los regimientos que hay en Italia, como tambien los de esta guarnicion, han recibido una gratificacion equivalente á dos pagas mensuales; pero la de los oficiales superiores ha sido de sola una mesada.

Se estan preparando en Italia seis hospitales militares, de cuya direccion está encargado el mayor Velter.

### FRANCIA.

#### Paris 29 de Setiembre.

Los doce partidos en que está dividida la jurisdiccion de Paris, han publicado las listas de los electores inscritos hasta 1.º de Setiembre, cuyo número es de 1555. El total asciendo en el departamento del Sena á 1621 electores.

De los comprendidos en las primeras listas de electores de la gran junta, el que menos paga 1110 francos y 90 céntimos de contribucion anual, y el que mas 19,354 francos y 95 céntimos; este último es el duque de Cambaceres.

## NOTICIAS DEL REINO.

#### Madrid 12 de Octubre.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Guerra.

### CORTES.

#### Sesion extraordinaria del 11 de Octubre.

Leida y aprobada el acta anterior, se mandó agregar á ella el voto particular del Sr. Banquero, contrario á lo resuelto sobre las rentas estancadas de tabaco y sal.

En seguida se continuó la discusion sobre el empréstito, tomando la palabra el Sr. Romero Alpuente.

Dos vienen á ser, dijo, las cuestiones que presenta esta discusion, ó han de formar el objeto de ella. 1.ª ¿Hay necesidad de buscar arbitrios ademas de los adoptados ya por el Congreso? Antes de llegar al empréstito extranjero ¿hay otros recursos en la Nacion mucho mas suaves, y por consiguiente menos perjudiciales? En el caso de no haberlos, y de hacerse el empréstito, ¿convendria mas que fuesen los prestamistas extranjeros ó nacionales?

Manifiestó que habiéndose ya aprobado los gastos del Estado, no podrá dudarse de la necesidad de buscar nuevos

arbitrios, tanto mas cuanto que así los cálculos de la comision como del ministerio no se fundaban en hechos tan ciertos como se podia desear, á causa de las circunstancias en que se ha hallado y halla la Nacion; y así es que las rentas pueden acaso producir mucho mas de lo valuado; pero tambien pueden producir mucho menos, ó acaso nada.

Hemos reconocido el déficit, añadió, porque hemos visto la necesidad de aliviar al pueblo de las contribuciones directas é indirectas, que no solo se llevaban los productos netos, sino has á los netos capitales. Hemos tratado de que los infelices contribuyentes tengan tiempo para recuperarse de tantas pérdidas como han sufrido, y hemos adoptado decretos, algunos ya sancionados por S. M., para que se abran las fuentes de la prosperidad nacional, tanto tiempo cerradas.

Debemos tratar de recurrir á medios extraordinarios de tal manera, que sin temor de disminuir de modo alguno la propiedad de nadie, salgamos del apuro, del cual á todo trance hemos de salir, porque si no, lo perdimos todo.

No propondré, continuó, lo que en un caso menos urgente sucedió á los aragoneses, á quienes se impuso nada menos que la quinta parte de sus propiedades para los gastos de la conquista de Valencia, y despues á los valencianos la quinta parte para los de la conquista de Mallorca.

Tampoco propondré que se recurra á un donativo patriótico y voluntario, como se ha hecho en casos menos urgentes en todas las naciones del mundo, y señaladamente en España.

La Constitucion autoriza á las Cortes para abrir empréstitos en casos urgentes; pero no dice que sea extranjero ó nacional el prestamista. Si hemos de recurrir al empréstito, busquémosle entre nuestros hermanos en España, pues hay recursos, si los sabemos buscar. Movido de todas estas consideraciones, traigo dos proposiciones, que pueden mirarse como proyectos.

1.ª La creacion de 200 ó 250 millones de rs. en pagarés de la tesorería general, de á 20 rs. cada uno lo menos, con un interes de 10 ó 12 por 100. Para su hipoteca señalar los bienes de los monacales, administrados por una comision especial nombrada por las Cortes. Ademas deben ser admitidos estos pagarés como dinero efectivo en los adeudos de aduanas, contribuciones y otros cualesquiera pagos á la Nacion.

Si el empréstito de 40 millones se hubiera hecho así, se habria recogido; pero se propuso ya de un modo perjudicial, pues se dejó el interes á arbitrio de cada prestamista, de lo que resultó que todos pierden; los unos en sus intereses, porque no ponen el que pondrian en un empréstito regular, y los otros en su honor, porque puede parecer que llevan demasiado.

2.ª Se abrirá un empréstito de 400 millones de reales con un interes de 6 por 100 anual, admitiéndose en pago una cuarta parte en vales reales por todo su valor nominal; otra cuarta parte en los demas créditos liquidados sobre el Estado; lo demas debera darse en dinero efectivo, y en seis plazos de un mes de término cada uno. Todo el que quiera suscribirle á este empréstito tendrá el término preciso de 20 dias para hacerlo, debiendo entregar la sexta parte de su ofrecimiento en dinero, y la mitad de los créditos y vales reales del mismo ofrecimiento. Para hipoteca se señalarán todos los bienes de la Nacion que sean menester para contar con un fondo de 30 millones de rs. anuales; los 24 para pago de intereses, y 6 para amortizacion, sin perjuicio de las negociaciones que puede entablar el Gobierno.

Las Cortes podrían intervenir en él, ó correr á cargo de la direccion del Crédito público ó de una comision especial.

De este modo se lograrían los 200 millones que nos hacen falta.

Pero, Señor, continuó, si nada de esto puede aprobarse, á lo menos que den seguridad los prestamistas extranjeros, y no se les entregue mas que un millon de duros en cédulas cuando ellos entreguen el millón en duros. Lo contrario seria exponernos á que cualquiera accidente imprevisto burlase nuestra esperanza, quedando en peor estado que el que ahora nos affige.

Procúrese que las casas sean arraigadas, y den entera y completa seguridad para no comprometer el honor del Congreso, y no nos suceda lo que en tiempo de Espinosa, que pagamos lo que no habiamos recibido. Den pues esas casas que proponen el empréstito, fianzas dentro de España para que no se puedan burlar de nuestra buena fe, y comprometernos. Tales son las ideas, concluyo, que tengo sobre este asunto.

El Sr. conde de Toreno desvaneció las dudas del señor preopinante en cuanto á la buena fe de las casas de que se trataba. Manifestó en seguida lo perjudicial que seria adoptar los proyectos que presentaba el Sr. Alpuente. Trató de probar que el empréstito entre los nacionales seria mas perjudicial que el de los extranjeros, pues no se lograria el aumentar el numerario, sino que se disminuiria y agotaria los pocos capitales que hay. Impugnó en seguida el voto particular del Sr. Banqueri y el cálculo del Sr. Oliver, diciendo que estos señores habian calculado los intereses como si solo fueran á abonarse en un año, de lo que resultaba que sacaban un 64 por 100, mientras que realmente nunca pasaba del 12 en cada año. Concordó con el Sr. Alpuente en que el interés de 5 por 100 por comision parecia excesivo; pero que no lo era si se atendia á que en la deuda de Holanda solo se puso un 2 por 100 de comision al público; pero en realidad era un 7 por 100, ocultándose por el ministerio un 5 por 100. Asimismo impugnó tambien cierto plan que dijo haber llegado á su noticia de la junta del Crédito público, manifestando que á su parecer envolvia algunas contradicciones, y aun injusticias. Por último manifestó los inconvenientes de algunos otros proyectos que habia podido entender se hallaban, y particularmente se opuso á que se quisiese hacer intervenir al Crédito público en el empréstito, por considerar que esto cederia en descrédito de la Nacion.

Haciéndose cargo el Sr. Banqueri de los puntos en que habia dividido su voto particular el Sr. conde de Toreno para impugnarle, contestó por el mismo orden, insistiendo en que no se daba garantía á la Nacion por parte del prestamista, quedando ademas comprometida la existencia en manos de un extranjero si sobreviniesen trastornos políticos en la Europa; fuera de que debía ser poco ventajoso el concepto que formarían las demas naciones de una, que habiendo gastado 70 millones en la guerra de la independencia, se hallaba reducida hoy al triste estado en que se la pintaba. Explicó la diferencia de su opinion de la del Sr. Oliver, las que habia creído conformes su preopinante: repitió que la Nacion tenia recursos en sí misma; pero confesó la disminucion de estos por haber rebajado las Cortes la contribucion hasta la mitad, y haber levantado los estancos; y por último defendió el empréstito de 100 millones, realizable en cinco meses, que habia propuesto en su voto particular, y el cual creia hubiese tenido efecto entre españoles, si se hubiera llamado de buena fe al comercio y á los que verificaron la reunion de los 6 millones para el empréstito de los 40.

Advirtió el Sr. conde de Toreno que se habia convocado á la junta que entendió en ello, y habia contestado que nada podia hacer.

Aun así, prosiguió el Sr. Banqueri, debía habérsela llamado despues de hechas las proposiciones para que viese el sacrificio que amenazaba á la Nacion, y se hubiera acaso excitado el zelo del comercio español para evitarle.

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula, despues de expresar el sentimiento de que al del ramo de Hacienda no le permitiese su salud contestar á las reflexiones que se hacian é hiciesen, se dirigió á dar mayor fuerza al discurso del Sr. conde de Toreno, despues del cual extrañaba no hubiesen quedado disipadas todas las objeciones. Convino con el Sr. Banqueri en lo doloroso que era tener que acudir al crédito extranjero para salir de los apuros; pero

creyó que con sentirlo uno y otro no se salia de la dificultad. Era preciso, decia, no desentenderse de los hechos, y un hecho era el *déficit* probado y calificado mas y mas con el examen practicado en las discusiones del Congreso, despues de lo cual de nada podian servir tristes repeticiones; ni lo ya dicho ó lo que se pudiera decir disminuiria el *déficit*.

Manifestó la sinrazon con que habia insistido el señor Banqueri en el delicadísimo punto de la desconfianza que podia haber en las casas extranjeras que se habian ofrecido; pues ademas de su nombre y reputacion en la Europa, varios Sres. diputados conocian personalmente la moralidad particular de que estaban adornadas. La queja que se habia producido de no haberse invitado de un modo mas directo al comercio español le pareció una idea original, supuesto que solo deberia tener lugar si el Gobierno hubiera procedido de un modo secreto ó misterioso, y no fuera cierto que habia invitado por los medios mas públicos á nacionales y extranjeros, sin embargo de lo cual ninguno de los primeros se habia presentado.

Continuó hablando á favor del empréstito, recordando la insolvencia del Gobierno; y la necesidad de atender á una multitud de obligaciones pendientes de la resolucion del Congreso.

El Sr. Gasco, despues de algunas reflexiones, entró á examinar si el préstamo del extranjero traeria las utilidades que se habian dicho, y que él no encontraba. Esperaba que en vez de fomentar la industria y agricultura la entrada de los 200 millones de rs., como se suponía, debía causar perjuicios de trascendencia, recordando que habrian de entrar por plazos; lo cual tambien daba menos seguridad de que se pusiese prontamente en circulacion aquel total de numerario, procediendo de casas extranjeras; pues una guerra ú otra circunstancia bastaria para causar un retraso involuntario por parte de los prestamistas. En su concepto los comerciantes españoles entrarian si entendiase en ello el Crédito público; y así juzgaba que podia este negociar el empréstito: por lo cual no le parecia bien el primer proyecto del Sr. Romero Alpuente, pero sí el segundo. Opinó que mañana mismo se podia convocar á la junta del Crédito público en sesion secreta, y si por fin resultaba no haber otro recurso, se podria recibir con entera satisfaccion el dinero; y leyó una proposicion de empréstito de 350 millones de rs., mitad en metálico y mitad en vales y créditos, por la cual se ahorrarían 140 millones de rs. respecto de la proposicion preferida hasta ahora.

Habiendo preguntado el Sr. ministro de la Gobernacion de Ultramar para gobierno suyo si este era solo un pensamiento ó una proposicion formal, contestó el Sr. Gasco que si estuviera en el segundo caso, la hubiera presentado ya al Congreso.

El Sr. Cepero, bajo el supuesto de hallarse ya decididas algunas cuestiones, y ser anticipadas otras de las que se proponian en la discusion, pidió se ciñera esta al art. 1.º; y habiendo contestado el Sr. presidente que no estaba autorizado por el reglamento para prohibir que se hablase en la totalidad del dictamen, levantó la sesion.

*Sesion ordinaria del 12 de Octubre.*

Se leyó el acta del dia anterior.

Se pasaron á la comision correspondiente dos exposiciones remitidas por el Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula; la primera de un estudiante para que se le dispense un año que le falta para examinarse de abogado, y la segunda de un colegial de S. Carlos para que se le dispense un corto tiempo que le falta para pasar al primer año de cirugía.

Á la comision de Diputaciones provinciales se mandaron pasar los expedientes de division de partidos de Guipúzcoa y Cataluna, evacuados y remitidos por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Á la de Hacienda dos exposiciones de D. Francisco Lopez Alcaraz sobre pago de una pension de 40 rs. que disfrutaba, remitidas por el ministerio del ramo.

El mismo curso se dió á otras dos exposiciones remitidas por dicho ministerio.

Á la especial de Hacienda se pasó una solicitud de la Junta suprema de sanidad pública, remitida por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio de la junta suprema de Censura en que se remitía la lista de los impresos calificados por la provincial de Galicia.

Se dió cuenta de un oficio de la diputacion provincial de Madrid, con fecha del 7 del corriente, en que ponía en noticia de las Cortes que los inconvenientes que había manifestado en su exposicion anterior sobre la presidencia del Gefe político y su voto, habían ido en aumento, como se comprobaba con cinco expedientes que remitía al mismo tiempo.

El Sr. Ramos Arispe dijo que cuando se dió cuenta de la exposicion que se citaba en el oficio se creyó el asunto tan urgente, que se creó una comision especial para solo examinarla.

Añadió que si los inconvenientes que se citaban tenían lugar en la capital á la vista del Gobierno y de las Cortes, con mas razon y aun mucho mayores se experimentarían en los países distantes, como Manila, Lima, Chile ó México; por todo lo cual creía que debía pasarse á la comision especial que citaba con urgencia; y así se acordó.

A la de Agricultura se mandó pasar una exposicion de los vecinos labradores de Madrid para que se les permitiese elegir los dos alcaldes ó jueces del campo como en el anterior Gobierno, por no bastar los constitucionales de la villa, para remediar los daños que les causaba la falta de aquellos á causa de sus muchas y graves atenciones.

A la de Division del territorio español se pasó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Barbastro, manifestando que tenía todas las razones suficientes para ser cabeza de provincia, como pedía se le declarase.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Esteban García Ródenas, vecino de Navalnoral, sobre el abuso que se notaba de vender los monges las posesiones y demas bienes que tenían, contra lo dispuesto por las Cortes y el Gobierno.

El Sr. secretario Lopez manifestó que había otra exposicion sobre el mismo asunto hecha por un vecino de Zamora, y propuso que pasasen á la comision de Reforma de regulares.

Habiéndose opuesto los Sres. Ramirez Cid, Bahamonde y Ezpeleta, pidiendo que pasase al Gobierno, les contestaron los Sres. Florez Estrada y Vitorica, diciendo que el mal era grave, y que nada se haría con que pasase al Gobierno, porque este ya tenía prohibida la enagenacion de las fincas de los regulares. En consecuencia á haberse declarado suficientemente discutido, se acordó que pasasen á dicha comision las dos exposiciones.

A la de Comercio se pasó una exposicion de un fabricante de paños de Segovia para que se prohiba la entrada de tejidos extranjeros de lana, ó se les carguen los derechos.

A la de Hacienda y Diezmos reunidas se pasó una exposicion de los labradores vecinos de Madrid, manifestando que pagaban mas contribucion que los demas vecinos, pues pagaban como tales en la villa, y como labradores en el campo, por lo que pedían se les relevase del pugo de diezmos.

A la de Infracciones de Constitucion una queja de Don Luis Martinez de Velasco, vecino de Estella, contra el alcalde de esta villa.

Al Gobierno otra queja del ayuntamiento constitucional de Lorca contra la diputacion provincial de Murcia sobre haber provisto el destino de contador de propios en un sujeto procesado criminalmente.

Las Cortes oyeron con agrado una felicitacion de la diputacion provincial de Valencia por los últimos decretos expedidos por el Congreso.

A la comision de Hacienda se pasó una exposicion de D. Francisco Dufo, director de la compañía de Seguros contra incendios de esta capital, para que las Cortes se sirvan resolver que se aseguren los edificios pertenecientes á la Hacienda pública.

Entró á jurar el Sr. D. Bernardo de Borjas y Tarrus, tercer director del Crédito público.

Se leyó la indicacion siguiente del Sr. Romero Alpuente: «Que á lo resuelto posteriormente sobre venta de bienes de regulares se añada: que pase al Gobierno.»

La apoyó su autor, diciendo que pasando aquellos oficios al Gobierno, y viéndolos este juntos con otros avisos que tiene sobre el particular, se lograría á lo menos que si S. M. había de tardar un mes en dar la sancion al decreto de reforma de regulares, la abreviaría, y daría en cuatro días.

El Sr. Ramirez Cid volvió á suscitar la discusion, di-

ciendo que se había opuesto á que pasasen á la comision las exposiciones de que se trataba, porque podían los regulares vender sus frutos. Habiéndole llamado al orden el Sr. presidente, diciéndole que estaba ya aprobado por las Cortes el que pasasen á la comision, dijo que se oponía absolutamente á que pasase al Gobierno.

El Sr. Navas apoyó la indicacion, diciendo que nunca habían sido los regulares dueños de las posesiones que disfrutaban, y que por lo tanto no podían venderlas, tanto mas cuanto ya estaba prohibida esta venta por el Gobierno. Habiéndose declarado suficientemente discutido á peticion del Sr. Estrada, se aprobó la indicacion.

Se mandó pasar á la comision de Instruccion pública una indicacion del Sr. Janer, en que pedía que las Cortes dijese al Gobierno, que por todos los medios que estuviesen á su alcance promoviera la traduccion é impresion de buenos libros elementales en todos los ramos de enseñanza pública, para que conforme al plan general pudiesen seguirse en esta, y siendo arreglados á la uniformidad de la enseñanza, y á los grandes progresos que han hecho las ciencias en Europa.

Habiendo pasado á la discusion sobre el empréstito, se leyó el dictamen presentado en la sesion de anoche á nombre del Sr. secretario de Hacienda.

En él se apoyaba el empréstito propuesto por la comision, porque segun los partes y oficios dados por los tesoreros é intendentes de provincia, el estado de las rentas era muy penoso, y muy grande el contrabando.

Calculaba el déficit en 118 millones, y opinaba que no había mas recursos para cubrirle que, 1.º economia en los gastos; 2.º aumento de contribucion; y 3.º empréstito. En cuanto al 1.º decía que el Congreso había adoptado ya las reformas convenientes. En cuanto al 2.º sería perjudicial, como conocian los Sres. diputados, que ya habían rebajado la contribucion directa en alivio del pueblo, y por consiguiente no quedaba mas arbitrio que el empréstito.

Manifestaba en consecuencia de esto, que el empréstito aprobado por la comision era mas ventajoso que todos los hechos al tesoro público desde el año de 1700; pues el de la casa de Stuch había salido á 7 por 100 de comision, y por 100 de premio sobre el interes, y 1 por 100 de agajo. El que negoció D. Manuel Sixto Espinosa costó un 10 por 100 de comision; y el de Holanda salió á un 31 por 100 total, mientras que el de ahora solo salía á un 12 y  $\frac{1}{2}$  por 100. En vista de todas estas consideraciones, y de otras muchas que exponía, opinaba el Gobierno que debía aprobarse el empréstito propuesto por la comision.

El Sr. Isturiz, absteniéndose de examinar si era ó no costoso el empréstito, manifestó que no se hallaba bastante convencido de no poderse cubrir el déficit de otro modo, sin embargo de que creía deber tener seguridad de esto el Gobierno, y debía haberse visto si podía llenarse sin salir de España; de lo que él desconfiaba. Hizo presente que se podría quedar tambien en descubierto, si despues de recibido el primer millón de reales se entregaban todas las acciones, pues podía ocurrir un caso en que la obligacion del Estado quedase contraida sin haber percibido este el total del préstamo; y expresó su deseo de que los secretarios del Despacho dijese si estaban convencidos, y habían hecho todas las diligencias posibles para establecer la seguridad moral de que no podía verificarse de otro modo que dando las cédulas por entero.

El Sr. Moscoso, individuo de la comision, creyó que la cuestion en el punto á que había venido á parar era muy sencilla, pues en su concepto estaba reducida á si había necesidad del empréstito, y si supuesta la necesidad se presentaba una proposicion mas ventajosa que la que se discutía; y bajo estos aspectos la consideró, reproduciendo muchas reflexiones, y añadiendo otras, tanto á favor de la primera, como para probar que la mejor proposicion que podía adoptarse era la de que se trataba.

El Sr. ministro de la Gobernacion de Ultramar dijo que sin embargo de sus cortos conocimientos en la materia, si hubiera de haber admitido él las proposiciones, habría dicho sencillamente: necesito 200 millones de empréstito con tal interes, pero encargándose de todas las operaciones el prestamista; y se habría reducido entonces la cuestion á examinar si se necesitaba ó no el empréstito, si costaba poco ó mucho, y si podía subrogarse en otro; con lo cual no se hubieran alterado los ánimos. Pero convencidos ya de la

necesidad del empréstito de que no se encontraría otra proposición mas ventajosa, y de que se debía pagar, le pareció que se estaba en el caso de decidir su aprobación ó reprobación sin titubear. Para probar contra el dictamen de algunos señores que no había injusticia ninguna en gravar á la generacion futura para procurarse medios de sostener el actual sistema, recordó los trabajos y servicios de la generacion presente para conseguir una libertad que habia de disfrutar muy poco, y que debía dejar en herencia á sus hijos, por lo que no solo no conceptuaba injusto que estos sufriesen algun sacrificio, sino muy conforme á justicia que reservándose á ellos todo el lleno de los gozes, no se impusieran exclusivamente las cargas á los que los hicieron felices.

Declarado el punto suficientemente discutido, opinó el Sr. conde de Toreno que debía recaer la votación sobre la totalidad del dictamen, al que se podría añadir se encargara al Gobierno que viera si podría obtener alguna mejora en las proposiciones. Esto produjo algunas contestaciones y preguntas de varios señores, despues de las cuales se decidió que debía ser sobre la totalidad; y asimismo que fuese nominal la votación.

Los artículos que proponia la comision eran los siguientes:

1.º «Que se está en el caso de necesitar el empréstito de los 200 millones, sobre el cual autorizaron las Cortes al Gobierno para que ojera proposiciones.

2.º «Que no habiéndose presentado hasta ahora otra mas ventajosa ó menos perjudicial que la del núm. 7, se autorice al Gobierno para llevarla á efecto, encargándole procure obtener de los prestamistas disminucion de intereses, y singularmente de la comision.

3.º «Que se hipoteque igualmente para el cumplimiento de este contrato el importe de la contribucion directa; tomándose de ella la cuota correspondiente á los intereses, y á extincion del capital en su caso, y pasándose anualmente á las cajas del Crédito público, para que por este establecimiento se realice el pago.

4.º «Que se deje en libertad al Gobierno para comprar acciones, segun lo juzgue oportuno y permitiesen los fondos del erario, con el fin de disminuir los intereses y la pérdida del honor de 30 por 100.

5.º «Y finalmente que las cantidades procedentes del empréstito se destinen exclusivamente al pago de las obligaciones que vencieren posteriormente á su ingreso en la tesorería, y de ningun modo al de las ya contraidas, las cuales se deberán satisfacer con los productos de las rentas ordinarias.»

Aprobaron el dictamen de la comision 126 Sres. diputados, y fue desaprobado por 17.

Se mandaron en seguida agregar al acta un voto particular del Sr. Dolarea, contrario á la resolucion de que se votara el dictamen en su totalidad, y otro del Sr. Diaz Morales, suscrito despues por otros señores, contrario á la declaracion de estar suficientemente discutido el mismo dictamen.

No se admitieron á discusion tres indicaciones de los Sres. Ochoa y Gasco, en que pedían que la direccion del Crédito público; y la junta que habia informado sobre el empréstito compareciesen en las Cortes en sesion secreta, para que dijesen si podrian verificar los nacionales el mismo préstamo; que si no se accedia á esto se mandase á la direccion expresada, que para la sesion de la noche de este dia contestara si podría aprontar por meses hasta la próxima legislatura la cantidad de 30 millones de reales, en los mismos términos ó mas ventajosos; y que en el caso de no poder disponer de la cantidad referida, manifestase el modo de levantar el empréstito, ya fuese por sí, ó poniéndose de acuerdo con los interesados en esta capital.

Se aprobaron las dos siguientes de los Sres. Gofin y Toreno: 1.ª «Que las Cortes manden que la comision de Hacienda evacue con la mayor brevedad su informe sobre arreglo del Crédito público.

2.ª «Que presentado este informe se discuta con la misma premura que el de Hacienda y empréstito presentados por la misma comision.

No se admitió á discusion otra del Sr. Quiroga, en que pedía que una comision examinara la exposicion de los di-

rectores del Crédito público de 14 de Setiembre, y si no hallase cierto lo que en ella sentaba, propusiera que fuese separada de sus destinos una clase de individuos que podian ser tan perjudiciales por su malicia ó por su ignorancia.

Se leyeron otras dos del Sr. Traver, que decían así:

1.ª «Todos los atrasos que tuviesen los pueblos hasta 1.º de Mayo de este año por restos de las extinguidas rentas provinciales, contribucion general, acopios de sal ó cualquiera otro, podrán pagarlos con lo que resulte debérseles por utensilios y suministros hechos á las tropas hasta fin del año 18.

2.ª «El Gobierno tomará las providencias correspondientes para que se evacuen las liquidaciones prontamente, sin molestar entre tanto á los pueblos para el pago de dichos atrasos, á no ser que esten ya cobrados, y su importe en poder de los recaudadores ó cobradores, quienes lo retengan; en cuyo caso deberán aplicarse estas cantidades al pago de la contribucion directa decretada estos dias por las Cortes para el presente año.»

Con este motivo presentó el Sr. Martinez de la Rosa otras tres indicaciones análogas á las precedentes, que decían:

1.ª «Que se encargue al zelo del Gobierno que por todos los medios que esten en sus legítimas facultades, promueva la liquidacion y pago efectivo de todos los débitos que tengan á favor del erario, asi los pueblos como las corporaciones y particulares.»

2.ª «En pago de todos estos débitos contraídos desde cualquier época, hasta 1.º de Mayo del presente año de 1820, se admitirán por su total valor los créditos liquidados contra el Estado de cualquiera naturaleza que sean, como vales reales, suministros de raciones, préstamos hechos al Gobierno &c.»

3.ª «El Gobierno tomará las medidas oportunas para facilitar y abreviar estas operaciones importantes, y para que los créditos recibidos por los empleados y oficinas de Hacienda pasen á la junta del Crédito público para extinguir una parte de la deuda nacional.»

Se mandaron pasar á la comision estas cinco indicaciones.

Habiendo pedido el Sr. Lobato que se reformase la partida del débito del clero respecto al subsidio, por no deber nada realmente el clero, se promovió una discusion, sobre la que nada se resolvió por no haberse fijado indicacion alguna.

El Sr. Sanchez Salvador hizo otras dos indicaciones, en que pedía que no se rebajara la octava parte por via de suministros de la contribucion general, y que se tuviera presente en las indicaciones anteriores á los pueblos que no adeudasen á la Hacienda pública, y tuviesen algunos alcáncices por suministros. Habiendo advertido el Sr. Traver que estos pueblos estaban incluidos en aquellas, las retiró su autor; y se levantó la sesion.

Los periódicos extranjeros recibidos hoy contienen noticias de Londres hasta el 29 de Setiembre; de Viena hasta el 21, y de Paris hasta el 2 del corriente. En Scherness se armaban algunos buques, que en breve debian dar á la vela. El Emperador Alejandro no saldrá de Varsovia hasta el 20 de este mes: el dia 2 debia salir de Pest el Emperador de Austria, y llegar á Viena el 10. Se ha publicado ya la nota confidencial de esta corte á las de Alemania sobre los sucesos de Nápoles. S. A. R. la Duquesa de Berry y el nuevo Príncipe continuaban sin novedad. S. M. habia hecho varias gracias de encomiendas con motivo del fausto suceso del dia.

## ANUNCIOS.

Diccionario provisional de la Constitucion política de la Monarquía española, compuesto por un amante de ella. Obra útil á los alcaldes é individuos legos de los ayuntamientos, á los maestros de escuela &c. Vendese en las librerías de Cruz y Villa.

Teología pastoral de Francisco Gifschütz, traducida en latin por Zola. Esta obra, que se manda dar por texto en el plan de estudios interino, se está imprimiendo; y su tomo 1.º se hallará de venta al principio del curso en la librería de Marute.

NOTA. En la gaceta de ayer, col. 6.ª, lin. 55, donde dice *el*, léase *la*.